



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

El Informe N° 040-2016-OP/MPP de fecha 15 de abril de 2016, emitido por la Mg. Ana Paredes Morales, Coordinadora del Plan de Incentivos de la MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015/EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en el artículo 6 de los citados procedimientos que: "Las Municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, estableciéndose en el Instructivo de la Meta 40: "Determinación del estado de transitabilidad y nivel de intervención de los caminos rurales" que mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un equipo técnico de trabajo;

Que, mediante Informe N° 96-2016-OP/MPP, la Coordinadora del Plan de Incentivos de la Municipalidad solicita emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico de Trabajo de la META 40.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE LA META 40: "DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE TRANSITABILIDAD Y NIVEL DE INTERVENCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2016:**

Integrado por:

N°	Nombres y Apellidos	Meta 40: Programa de Incentivos
1	Arq. Daniel Segundo Pérez Tavera.	Responsable
2	Ing. Juan Carlos Romero Cruz.	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c.c.  
Alcaldía  
Sec. Gral.  
SGDUR  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
ALCALDE PROVINCIAL  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE-PROVINCIAL